



## Diputados aprueban reforma contra el nepotismo; pasa a Congresos locales

La reforma impulsada por Claudia Sheinbaum prohíbe la reelección consecutiva en todos los niveles de Gobierno.



Con 432 votos a favor, los diputados aprobaron la reforma contra el nepotismo y la reelección electoral.

La Cámara de Diputados aprobó, este martes 4 de marzo, el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 55, 59, 82, 115, 116 y 122 de la Constitución Política, para [prohibir la reelección consecutiva y el nepotismo electoral](#).

[La reforma, impulsada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo](#), fue aprobada en lo general y lo particular, con mayoría calificada, al obtener **432 votos a favor**, 28 en contra y **cuatro abstenciones**, y se turnó a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México para sus efectos constitucionales.



En la discusión, los legisladores de [Morena](#), PAN, PT, PRI y Movimiento Ciudadano presentaron reservas, las cuales fueron desechadas.

Durante la sesión, la diputada federal Partido del Trabajo, **Lilia Aguilar Gil**, aseguró que con la reforma no se pretende cerrar el camino a quienes se dediquen al trabajo público, pues solamente se generan grados de competencia, donde exista igualdad de circunstancias.

“El **nepotismo ha afectado a todos los institutos políticos** en este país, por eso, desde acá, hacemos los votos para que esta reforma sea el inicio para acabar con estas prácticas nefastas”, expresó.

## ¿Qué establece la reforma contra el nepotismo?

El dictamen aprobado este martes **prohíbe la reelección inmediata** para los cargos de diputaciones, senadurías, la presidencia de la República, gobernaturas, diputaciones locales, presidencias municipales, regidurías, sindicaturas, jefatura de gobierno, alcaldías y concejalías.

Establece la constitucionalización del “**nepotismo electoral**”, y señala como requisito que las personas que busquen participar para un cargo de elección popular **no tengan o hayan tenido** en los últimos tres años anteriores al día de la elección, un vínculo de matrimonio, o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado.



La reforma será aplicable a partir de los procesos electorales, tanto federales como locales, de 2030, y la prohíbe la reelección de las personas servidoras públicas tendrá efecto en los procesos electorales federales y locales.

Además, las [personas que en 2030 se encuentren ejerciendo los cargos públicos](#) a que hace referencia la presente reforma, **no podrán postularse para procesos de reelección.**

La Federación, entidades federativas y la Ciudad de México deberán adecuar sus constituciones y demás ordenamientos correspondientes en un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.